

IQUIQUE, 21 de Febrero de 2024

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº100985

## VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- x Lo previsto en los artículos 6º letra B) Nº 4, y 56 del Código Tributario.
- Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario

## CONSIDERANDO:

1°. - La solicitud de condonación, F. 2667 N°100985, presentada por Doña Mirtha Aurora Panoso Vargas, RUT. N° en representación de, en representación de, RUT: 5.644.427-0, de fecha 14-02-2024, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en los giros que detallan:

FOLIO	TIPO GIRO	PERIODO	GIRO	REAJUSTE	MULTAS INTERESES	CODIGO
9374023	21	04-2020	\$99.971.084	\$28.091.875	\$88.363.441	120

- 2°. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incumó.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

_	Las sanciones apin	auas 50	i improcedentes.				
RESUE	LVO:						
Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:							
805	de interés penal	80%	de Multas asociadas al impuesto	0 %	de otras multas		
La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, hasta el último día hábil del mes de su otorgamiento, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.							
ANÓTECE COMPUNIONES Y NETERONAL							

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

PATRICIA SALAZAR CONTRERAS Firmado digitalmente por PATRICIA SALAZAR

CONTRERAS Fecha: 2024.02.21

17:51:46 -03'00'

## PATRICIA SALAZAR CONTRERAS DIRECTOR REGIONAL

Notificación vía correo electrónico E-mail contribuyente:									
Notificación:	uye entrega de giro Nº93740	23							
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe					